

Antítesis de una síntesis a histórica poco creadora

Por: Fabio Lozano Santos

A propósito de la aparición del Acuerdo 008 de 2013, que establece la nueva organización académica de la Universidad Distrital, han circulado varios documentos críticos que pretenden invalidar el contenido y los alcances de la reforma; empleando referencias históricas sobre la vida académica, que traen imprecisiones merecedoras de una necesaria e inmediata corrección.

La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", aparece en 1950 -Acta de fundación del 6 de Agosto- según el modelo de universidad industrial difundido en la época en las regiones urbanas del país. Fundamentó su quehacer en torno a la formación de profesionales en novedosas áreas tecnológicas, llamadas "Carreras Universitarias Breves o Menores", "de Ingeniero Topógrafo", "Ingeniería Radiotécnica", y cursos de "Perito Forestal", "Ayudante de Geólogo" y "Perito en sondajes y perforaciones de pozos de Petróleo", dirigidas a "favorecer a un estudiantado pobre y bien capacitado, que no podría esperar durante los largos años de estudio, que se exigen en todo curso Universitario Mayor"¹, estudios que evolucionaron hacia las hoy conocidas Ingenierías Electrónica, Forestal y Catastral. Proveniente de un proceso filantrópico y espontáneo de educación popular, el Colegio Municipal de Bogotá, creado por Acuerdo No. 10 del 5 de Febrero de 1948 del Consejo de Bogotá, fue incrustándose paulatinamente en el sistema de educación superior y, durante su primer gran período (1959-1971) careció de reconocimiento oficial, (invisibilidad, diríamos hoy), expresado en su insuficiente financiación y en el desconocimiento de su existencia dentro de los proyectos y planes de desarrollo del Distrito Especial de Bogotá y de la Nación, colocándola en condiciones de inferioridad y debilidad objetiva, frente a las otras entidades universitarias regionales aparecidas por la misma época, tales como la Universidad Industrial del Valle en Cali, la Universidad Industrial de Santander en Bucaramanga y la Escuela de Minas que pasó a formar parte de la Universidad Nacional en Medellín.

Las transformaciones educativas surgidas a partir de la Alianza para el Progreso, el informe Atcon y el Plan Básico, que significaron impulso decidido a los campos universitarios -tipo norteamericano- en el Valle, Antioquía, Santander y Bogotá, y a la aparición de organizaciones académicas universitarias organizadas por Departamentos Académicos y el diseño de carreras en ciencias básicas indispensables para el desarrollo industrial y en ciencias agropecuarias para el desarrollo rural, no consideró para nada la existencia de la Universidad Distrital², la cual ha permanecido, marginada de las grandes decisiones de planeación y de financiación adoptadas por el Estado, presa no solo de la precariedad económica sino de cierta libilidad cultural.

¹ Véase: Acta de Fundación de la "Universidad Municipal de Bogotá", seis (06) de agosto de 1950 y Decretos Nos. 88 y 653 de 1952 del Alcalde Bogotá.

² Organizada para el momento según las pautas del Decreto 0277 de 1958 de la Junta Militar, que estableció las normas de las Universidades territoriales, es decir aquellas creadas por actos administrativos diferentes a leyes de la República, tales como Ordenanzas Departamentales o Acuerdos Municipales o Distritales.

Entre 1971³ y 1979, la Universidad vive una etapa de máximo crecimiento, expreso entre otras, en el fortalecimiento de su área tecnológica a la cual se le incorporan de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Icfes, dos nuevos programas académicos: Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial. La organización adoptada para dar cabida a estos nuevos programas consistió en mantener la vieja y tradicional estructura de las tres facultades, modificándose en dos de ellas sus nombres para asumir la función de tutelaje de los nuevos programas. Así se consolidaron las Facultades de Ingeniería Electrónica y Sistemas, la de Ingeniería Industrial y Catastral y la de Ingeniería Forestal, que no sufrió modificación en ese momento.

La organización de las Ciencias Básicas se dio desde los finales de los años 60 a través de un Departamento creado con tal propósito (1968), denominado Departamento de “Ciencias Fundamentales”, que funcionó subdividido en diferentes secciones: Matemáticas, Física, Química, Sociales, Filología e Idiomas y una coordinación en Educación, al cual se le asignó la responsabilidad administrativa de los programas de formación de educadores que aparecieron en la institución hacia el año de 1972, cuando se abrieron las Licenciaturas de Biología, Física, Matemáticas y Química. En 1976, mediante la Resolución No. 6137 del 5 de agosto, el Ministerio de Educación autoriza expedir los títulos de las nuevas ingenierías y de los Licenciados en Educación, con especialidades en Biología, Física, Matemáticas y Química; con posterioridad se crearon las Licenciaturas en Lingüística y Literatura, Español – Inglés y en 1982, la de Educación Primaria, como respuesta a la demanda de capacitación y profesionalización de maestros de primaria no calificados, en pleno ejercicio buscando la transformación de su práctica pedagógica.

En la década de los años 70, la matrícula total de la Universidad creció en un 250%, en consonancia con la masificación campante en todo el país, en desarrollo acelerado e imprevisto dentro de plan alguno, confirmándose una tendencia de crecimiento espontáneo y la ausencia de procesos evaluativos y de planeación o proyección institucional coherentes.

Los esfuerzos de la Oficina de Planeación creada justamente para racionalizar el proceso expansivo resultaron vanos. La modernizante reforma académico-administrativa aprobada por el Consejo Superior en 1975 jamás se puso en marcha y desde 1978 fue clausurado por el Rector el propio Consejo Superior Universitario. Este período culmina con una profunda crisis de poder; de caos administrativo y financiero; pero sobre todo, de la ausencia de la necesaria voluntad e interés político para superar la dramática situación, lo cual condujo inevitablemente al cierre de la Institución durante dos años. Los primeros boletines estadísticos y algunas proyecciones estratégicas no se tenían en cuenta para la toma de decisiones, ni para la reorientación y superación de los adversos factores internos y externos que amenazaban de muerte a la Universidad.

La fase del cierre que va desde 1979 a 1981 se da en dos etapas bien diferenciadas. La de

³ La participación del movimiento estudiantil de la Universidad Distrital alrededor del “Programa Mínimo de los Estudiantes Colombianos”, conllevó la auto - reforma del CSU dentro de las posibilidades del Decreto Ley 277 de 1958, dando por terminada la inclusión de los dos (2) concejales de Bogotá y la apertura de nuevos cupos y programas académicos para atender la presión masiva de la lucha popular para tener acceso a la educación superior.

liquidación y la de reapertura. Los diagnósticos y evaluaciones oficiales correspondientes a la primera etapa se orientan hacia la inevitable liquidación de la Institución, alternativa de disolución reforzada por la debilidad e incongruencia de los sucesivos, variados y sustitutivos proyectos de reorganización presentados por las administraciones presididas por los Rectores Rivadeneira Vargas y Ceballos Nieto.

La segunda fase, que corresponde a la Reapertura, estuvo prohijada en primer lugar, por la expedición de la Ley 80 de 1980, en cuanto que este hecho despejó el camino de una alternativa estatutaria con la que se superó el fracaso de los rectores nombrados para la reforma. En segundo lugar, la enconada y permanente presencia de los estamentos en defensa de su institución, había logrado desvirtuar el diagnóstico oficial favorable a la liquidación y ganado partidarios en los diversos ámbitos sociales y políticos, que se manifestaron decididamente por la reapertura, llegando a este hecho en 1981.

El Decreto presidencial No. 1030 del 17 de noviembre de 1980 que aprueba el Acuerdo No. 09 de 1980 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto General y el Acuerdo No. 07 del 23 de mayo de 1981 que establece la estructura académica, resumen la alternativa material de reapertura de la Universidad en 1981. Dichos Acuerdos estuvieron vigentes hasta 1989, cuando fueron reemplazados por los Acuerdos 042 –Estatuto General- y 043 de 1989 –Estatuto Académico-.

El período 1981-1988, como ya se dijo, estuvo regulado por las disposiciones estatutarias y reglamentarias derivadas de la Ley 80/80, sin embargo la organización básica de las Facultades de Ingeniería continuó siendo la misma que existía antes del cierre. En apropiación de la política oficial, que introduce una nueva metodología en la educación superior -la Educación a Distancia-, se crea la Facultad de Estudios Desescolarizados, con dos carreras tecnológicas por ciclos, orientadas a la satisfacción de las necesidades administrativas y de desarrollo de los municipios.

Con la expedición del Acuerdo No 07 de 1981, se protocoliza la desaparición del Departamento de Ciencias Fundamentales y en su reemplazo aparece el Centro de Formación y Especialización Docente, unidad académico-administrativa dividida en Departamentos con la misión de administrar recursos científicos y materiales y con la responsabilidad de administrar los seis programas para la formación de los licenciados existentes en ese momento en la Universidad. Las tres facultades de ingeniería permanecieron incólumes.

En junio de 1988 se produce una nueva reforma académico-administrativa que introduce profundas y significativas modificaciones estructurales y funcionales a la organización. Es en esta reforma que aparece la Facultad de Ciencias y Educación, al lado de la Facultad de Ingeniería. En Octubre de 1989, se alteran los acuerdos centrales de tal reforma y se expiden los acuerdos Nos. 042 -Reglamento General- y 043 -Reglamento académico-, presentando en la organización académica de las Facultades, los “Centros de área” como núcleos de desarrollo académico que se suponían evolucionarían hacia nuevas facultades, de tal forma que, en la Facultad de Ciencias y Educación, el Centro de Ciencias Exactas y Naturales, con los Departamentos de Matemáticas, Física, Química y Biología, evolucionaría hacia una futura Facultad de Ciencias exactas y Naturales; y, el Centro de Ciencias Humanas con los Departamentos de Sociales, Filología e Idiomas, Economía y Administración, para

evolucionar hacia una Facultad de Ciencias Sociales y administrativas. El Centro de Educación, con sus departamentos de Pedagogía, Didáctica y Práctica Docente, Estudios Desescolarizados y Educación Permanente, organización que se suponía daría lugar a un gran Instituto de Educación.

La reforma de 1988 encontró adversas condiciones para su implantación y su entrada en vigencia fue paulatina y lograda solo hasta finales de 1991, cuando un nuevo proceso de reforma, la deroga, dando paso a los Acuerdos No. 026 del 26 de Noviembre de 1991 - Estatuto General de la Universidad- y al No. 003 del 11 de febrero de 1992 -Sistema Académico y Reglamento Académico-, que se mantiene hasta 1996 cuando se expide el Acuerdo 04 que creó los proyectos curriculares.

En la reforma académica de 1993 encontramos las siguientes facultades y departamentos:

1. Humanidades y Artes

Departamentos de:

- Ciencias Sociales y Economía
- Lingüística y Literatura
- Pedagogía
- Artes

Y ofreció los siguientes programas de Licenciatura:

- Ciencias Sociales
- Lingüística y Literatura
- Español e Inglés
- Educación Básica Primaria

2. Matemáticas y Ciencias Naturales

Departamentos de:

- Matemáticas
- Física
- Química
- Biología

Y ofreció los siguientes programas de Licenciatura:

- Matemáticas
- Física
- Química
- Biología

3. Del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Departamentos de:

- Catastro
- Recursos Forestales
- Medio Ambiente y Geografía

4. Ingeniería

Por lo anteriormente descrito, queda en claro que no es cierto que haya existido en la Universidad Distrital desde hace cuarenta y dos (42) años, una Facultad de Ciencias y Educación; y si bien está establecido que tradicionalmente se ha tenido una organización inferior para administrar los programas docentes, como lo son el Departamento de Ciencias Fundamentales y un Centro de Formación y Especialización Docente, hay que decir, que durante estos cuarenta y dos años peor le ha ido a las Ciencias Naturales y Sociales, que no han tenido la posibilidad de constituirse en Facultades y, cuando han aparecido como tales en la normatividad, los agrupamientos “ingenieriles” y los “educadores y pedagogos” se han encargado de desaparecerlas, aplazando la tarea inaplazable de cultivar las ciencias básicas, como elemento esencial de toda organización universitaria de calidad.

Sobre la llamada “fragmentación de los programas de Licenciatura” en las diferentes facultades para una supuesta desaparición, hay que decir, que la alternativa desarrollada por el Acuerdo 008 de 2013, busca por el contrario reforzar y dar vigor a los programas de formación de docentes, vinculándolos con los campos disciplinares que los fundan, partiendo del hecho ineludible que quien enseña sobre un campo del saber humano o del conocimiento científico, debe irremediablemente conocerlo; sin que tal circunstancia signifique que el componente pedagógico no sea importante o no merezca ser integrado curricularmente a la formación del docente durante todo el proceso; para ello se crea un instituto de investigación especializado en tales saberes, con funciones y responsabilidades institucionales específicas en tal sentido.

Es evidente que el Acuerdo 008 de 2013, no es el fin de una reforma académica de la Universidad Distrital, apenas es el prolegómeno de una nueva era, ojalá, verdaderamente académica y de transformación cultural.

En el contexto histórico de la universidad y de sus continuas reformas, el Acuerdo 008 de 2013, le da un sentido y una dirección democrática a la universidad, cuando en sus principios establece:

“Que de común acuerdo con la Misión y la visión de la universidad y el proyecto educativo institucional es necesario contribuir a la solución de problemas de la ciudad y el país y en la materialización y práctica de los derechos humanos , el bienestar, la dignidad y la riqueza social como un proceso de integración nacional, regional y latinoamericana y la sustitución de las relaciones sujeto-objeto, educación-producción-consumo, por una relación de generación y distribución colectiva de la riqueza en donde la ciencia y la tecnología contribuyan al desarrollo social y la inserción universitaria en las políticas públicas de la ciudad , constituyéndose en otro modo de concebir el desarrollo y la relación universidad-sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura.

Que el Proyecto Educativo Institucional contribuye a la construcción de un modelo de educación para la equidad social, la autonomía y la excelencia académica en un marco de educación crítica, rigurosa, con calidad y competitividad social. capaz de articularse a la perspectiva de una ciudad de derechos y el goce al derecho a la

ciudad, así como a la reconfiguración de procesos de innovación, investigación y desarrollo que coloquen la productividad al servicio de las personas y al desarrollo humano y social de la población de Bogotá.

Que la educación es un derecho social comunitario, un bien común de la sociedad y un proceso de responsabilidad social mediado por prácticas comunicativas, que procura tanto la construcción como la socialización de significaciones intersubjetivas para la apropiación y aplicación de saberes y conocimientos requeridos por una sociedad para su emancipación y la transformación de las actuales realidades sociales y culturales de Bogotá y de Colombia y de esa manera contribuir a la integración, reconstrucción y reconciliación nacional.

Que se requiere una universidad que haga ciencia con conciencia y con compromiso social, y que apueste a una sociedad generadora de bienestar común y ambiental y socialmente responsable que permita el logro de una mayor cohesión entre los miembros de la comunidad universitaria, una mayor coherencia con sus orígenes fundacionales y una mayor pertinencia en su prospectiva histórica.

Que las políticas generales académicas de la Universidad procuran y promueven la creación, consolidación y desarrollo de una comunidad de calidad y excelencia académica, científica, tecnológica y humanística, que responda a los intereses y necesidades de la nación y la ciudad, en los contextos de la globalización, la movilidad internacional para el desarrollo de una cultura de solidaridad y creación de bienes comunes y el logro de un mundo mejor.

Que la Universidad Distrital, como institución pública estatal, de actuación e intervención constructora de saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social, se ha propuesto los siguientes campos estratégicos de desarrollo académico, científico y social: i) Integración regional, nacional e internacional; ii) Educación, Derechos Humanos, Desarrollo y Sociedad; iii) Ciencia, Tecnología, Innovación y Creación; iv) Comunicación, Arte y Cultura; v) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; vi) Competitividad social y Emprendimiento; y vii) Espacio Público, Ambiente, Salud, Biodiversidad y Sostenibilidad.”

Se trata entonces de superar las prácticas universitarias centradas en los intereses del mercado y la mercantilización de la educación superior, hacia una universidad investigativa, generadora de saberes y conocimientos de alto impacto para el desarrollo humano y social.

El Acuerdo 008 de 2013 permite en su estructura, contenido y desarrollo, dar salidas a otras formas y contenidos de organización académica e investigativa tanto en la formación de docentes que respondan a una integración y articulación de lo disciplinar, lo interdisciplinar, lo pedagógico, didáctico y lo socio humanístico .

El Acuerdo 008 de 2013 presenta una alternativa de integración y articulación de las ciencias básicas, ambientales y exactas, la tecnología y la ingeniería, organizando y

respetando sus campos de conocimiento, sus epistemologías y métodos; pero superando su dispersión y vacíos históricos que han privilegiado, el feudalismo académico, la supervivencia clientelar, la corrupción y el uso irracional de los recursos públicos y la ineficiencia administrativa.

El Acuerdo 008 de 2013 recupera el espíritu de las reformas académicas de 1988 y 1993 en términos de reorganizar y consolidar las facultades, departamentos, institutos y centros en los campos de las humanidades, las artes y las ciencias de la comunicación. Además, facilita la creación de nuevos programas en los campos de las ciencias de la salud, ciencias económicas y administrativas, profesiones hoy del monopolio de las universidades privadas.

Pensamos en la universidad del 2038, que nos permita celebrar los 500 años de Bogotá, como una contribución a la construcción de un proyecto de nación, ciudad y ciudadanía en un Estado social de responsabilidades y derechos.

Bogotá, Abril de 2014